

mediante lo convenido, á la costa de ochenta, ó  
de cien canales si fueren necesarias, para  
el mejoramiento y composicion de dho. encañala-  
do, quedando el Ayuntamiento responsable con sus  
fondos Municipales á el pago de los puros que  
se invierten, toda vez q por la Direccion gral  
del ramo, desestimando repetido expediente de  
convenio, ó cualesquiera otro dho. de la villa,  
declarase al D. Segundo Dueno ó poseedor legitimo  
de indicada monte de la Labor de Mareo, en donde  
se han venido verificand las costas.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la  
sesion que firman S. S. de que yo el Sr. D.  
certifico =

Abre de Branda

Grailler

Drejulas Garcia y Rodriguez

Morada

Franco

Rodriguez

[Signature]

Conejero

Yoncais Lopez  
Sr. Dreyne

Sesion del dia 20 de Junio 73 En la villa de Morata 